



**Lingua Americana**  
Año II N° 2 (1998) 53-76

## Módulo actancial y uso de preposiciones

*Carlos Sánchez Díaz*

### Resumen

Crítica a la pretensión de elevar el llamado módulo actancial dentro de la teoría lingüística de Bernard Pottier a panacea universal contra todo empleo inapropiado de las preposiciones. La crítica se centra en torno a un artículo en que se trata de justificar tal posición tanto desde el punto de vista teórico como en forma práctica, mediante la aplicación de módulos para corregir el empleo de preposiciones en expresiones extraídas de los medios masivos de comunicación. A través del análisis de tal artículo se van señalando las debilidades e inconsecuencias teóricas en que se incurre, las inferencias de falsos corolarios que se producen y el no siempre acertado empleo práctico de los módulos actanciales en las correcciones que se presentan como necesarias.

**Palabras clave:** preposiciones, módulos, sintaxis, gramática.

## Actantial module and preposition use

### Abstract

This paper presents a critical view of the claim that elevates the actantial module within Bernard Pottier's linguistic theory to the status of universal panacea against all inappropriate use of prepositions. The criticism centers on an article in which theoretical and practical justification is searched by means of the application of modules to correct the use of prepositions in expressions culled from the media. Through the analysis of the said article, weaknesses, theoretical inconsistencies, inferences from false corollaries, and the not always correct practical ap-

plication of the actantial modules for correction purposes deemed necessary, are pointed out.

**Key words:** prepositions, modules, syntax, grammar.

## Preámbulo

En fecha muy reciente –el colofón indica septiembre de 1998– se ha publicado por Fundacite Zulia una obra colectiva, *Enseñanza de la lengua materna. Teoría y práctica*. Sus dos primeros trabajos, “Un modelo lingüístico para la planificación de la enseñanza de la lengua materna” y “El módulo actancial y su aplicación en la producción lingüística”, debidos respectivamente a Lourdes Molero de Cabeza y a Antonio Franco, se inspiran fundamentalmente en las concepciones teóricas del lingüista francés Bernard Pottier, las cuales han presidido también trabajos anteriores de uno y otro autor.

En lo que se refiere a Molero, discipula directa de Pottier, sus primeros trabajos tenían como objetivo “demostrar las posibilidades de aplicación en el discurso, de algunos esquemas y modelos que ya han sido comprobados en el nivel de la oración”, según su propia manifestación en el “Prefacio” de *Lingüística y discurso*, obra en que retoma y reelabora algunos de sus trabajos precedentes, entre ellos “Componente pragmático y componente semántico en el discurso político”. Seguía así las presunciones de su maestro, quien había escrito (1979: 13):

Il est intéressant de constater que la “grammaire des textes” ressemble énormément à la grammaire de l'énoncé et à celle du “mot”, et pas seulement pour des raisons méthodologiques. Il semble que les mêmes phénomènes se reproduisent aux différents niveaux de complexité du signe (apud Molero, 1984: 33; 1985: 47).

En cambio, en su contribución a esta obra colectiva, como en otro trabajo anterior, “Módulo actancial, integración de esquemas y enseñanza de la lengua”, preocupada por la deficiente preparación en la lengua materna de nuestra juventud, persigue, siempre dentro del marco teórico de Pottier, la búsqueda de estrategias que permitan el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

Tanto en sus análisis del discurso como en sus propuestas para la enseñanza de la lengua materna, se tiene en cuenta la

concepción lingüística global de Pottier, de la cual forma parte –pero sólo parte, por mucha importancia que quiera atribuirsele– el esquema de entendimiento, denominado módulo actancial<sup>1</sup>. En lo referente a la didáctica de la lengua, propone compensar la situación privilegiada que se le venía dando, en el acto comunicativo, al recorrido semasiológico –el realizado por un receptor para comprender un mensaje– con ejercicios apropiados para desarrollar habilidades y destrezas en el recorrido onomasiológico –el que debe realizar un emisor para expresarse–, de modo que partiendo del nivel referencial, se pase al conceptual, y de éste al lingüístico. En este nivel, el módulo actancial, punto de partida, ha de someterse a una operación necesaria, la predicación, y a otras de naturaleza facultativa (topicalización, focalización, despersonalización, reducción de actancia y jerarquización). Sobre la efectividad de la aplicación pedagógica de esta teoría para el mejoramiento de la competencia lingüística del hablante, en especial en su condición de emisor, ejercitándolo, mediante esa “gramática de producción” (Pottier, 1992: 133 y ss.) en la adopción de diferentes puntos de vista a la hora de formular un mensaje y en la integración de esquemas modulares, así como aumentando su capacidad lexical, poco o nada puedo opinar por carecer de experiencias didácticas propias ni en éste ni en otro sistema, y no conocer estudios de prácticas ajenas. Adelanto esta observación por cuanto Molero (1986: 56) advierte que presenta sus proposiciones “con el único propósito de someterlas a discusión” y en sus dos trabajos de finalidad pedagógica citados, entre “las ventajas de ejercitar la competencia lingüística desde el módulo” señala la de que “puede contribuir a reducir la frecuencia de las llamadas **construcciones dequeístas**” (1986: 65. Negritas de la autora) o bien la más generalizante de que “permite corregir el uso de preposiciones no regidas por el módulo, pero cuyo uso tiende a extenderse entre los hablantes” (1998: 30). Éstas son expresiones prudentes que presentan el uso adecuado de las preposiciones, dentro del contexto del empleo del módulo actancial para alcanzar otros objetivos, como un hecho accesorio<sup>2</sup>. No se presenta así la relación entre el módulo actancial y el uso de las preposiciones en los trabajos de Franco. Es por ello que nada tengo que objetar en lo relacionado con este tema a la posición de Molero, pero sí, y mucho, en éste y otros aspectos, a la de Franco, lo cual haré, limitándome en esta ocasión a su publicación en *Enseñanza de la lengua materna*.

## Introducción

No obstante el final genérico del título, "El módulo actancial y su aplicación en la producción lingüística", el trabajo, en cuanto a sus aplicaciones por parte del autor, se reduce en la práctica, salvo unas cortas líneas al final, a censurar incorrecciones –suestas, a mi juicio, en algunos casos– en el uso de las preposiciones y locuciones prepositivas, y a dictaminar –no siempre con acierto, también a mi juicio– sobre su adecuado empleo "en cada caso concreto de la comunicación lingüística" (1998: 47). Esa tarea, se intenta justificarla recurriendo, en general sin necesidad, a determinados aspectos de la teoría de Pottier, tergiversándolos, posiblemente sin intención, en más de una oportunidad, como cuando invierte la relación entre "gramática productora de lenguaje" y "módulo actancial", dejando de ser éste un elemento de aquélla al escribir:

Reinterpretando lo expuesto, podemos afirmar que el módulo actancial es una gramática pedagógica y es una gramática productora de lenguaje, que posee los componentes sintáctico, semántico y pragmático (p. 46)<sup>3</sup>.

y atribuyendo, a consecuencia de esta identificación, al módulo actancial un componente pragmático. Se pretende, en realidad, atribuirle al módulo una disparatada relevancia, mitificarlo, reducir toda la teoría lingüística de Pottier al solo módulo actancial, y promoverlo como novedosísima panacea preposicional. No se trata de un "lapsus cáلامي" -hoy día tal vez haya que escribir "lapsus dígití", si se utiliza la computadora-; más bien habría que denominarlo prolongado "lapsus mentis", pues dos párrafos adelante nos presenta, a partir del simple hecho de que se incluya en la definición del módulo el participio de "memorizar", el siguiente sofisma, que transcribo textualmente para evitar cualquier sospecha de interpretaciones maliciosas de mi parte:

Al señalar como característica del módulo actancial la estructura memorizada, estamos aludiendo implícitamente a la competencia lingüística del hablante, el conocimiento y saber lingüístico, estructuras y formas que posee la lengua, posibilidades del hablante para emitir y recibir mensajes lingüísticos, comprendiéndolos y estructurándolos adecuadamente (producción lingüística) en una situación determinada de la comunicación. De ahí que señalamos la inclusión de una gramática productora de lenguaje en el módulo actancial.

Y así, de un plumazo, consciente o inconscientemente arroja al saco de los desperdicios, toda la reflexión gramatical desde Pannini hasta nuestros días, incluyendo a Pottier, a la que se le había escapado que la gramática se reduce a la estructura memorizada del módulo actancial. Sobre lo apropiado del uso del vocablo *módulo*, sin la menor referencia a Pottier<sup>4</sup> había escrito dos páginas antes:

Lo llamamos *módulo* porque es una estructura memorizada con características sintácticas y semánticas incluidas en la forma verbal o en el lexema verbal, según lo señala Lourdes Molero (1985) y lo ratificamos en el *Curso de Morfosintaxis* (A. Franco 1997).

Por ello no debe extrañarnos la cifra de diez autocitas, frente a las siete en que se cita a Pottier. Como tampoco que, para defenderse de opiniones adversas a sus planteamientos, se traiga a colación -sin más pertinencia que la de introducir la frase "el tiempo se ha encargado de recordarnos que la «razón no está en los puños sino en las ideas»" (p. 45-46)- el concepto de *oración* de Alarcos Llorach (1994: 256), quien, para la lengua española, mantiene la tesis de que sólo puede considerarse tal a enunciados que contengan verbo en forma personal<sup>5</sup>, contentiva del sujeto y del predicado; tesis que, según Franco, aceptan quienes discrepan del módulo actancial, no obstante "no añadir nada nuevo" y reafirmar "las visiones de los autores mencionados<sup>6</sup>, en sus obras, diez años atrás" (p. 46). Sólida argumentación por la que debemos reconocerle carácter de adelantado, en su caso supongo que en presentar el módulo actancial "como la fórmula más apropiada para determinar el uso de las preposiciones en cada caso concreto de la comunicación lingüística" (p. 47), pues en sus referencias bibliográficas el único título anterior a 1997 es "Un modelo lingüístico para el uso de las preposiciones en la prensa" (Tesis de grado. LUZ. 1988). No me pregunten a mí qué relación guarda lo uno con lo otro.

Los preliminares para abordar, como parte de su explicación teórica, el tema de la concepción casual de Pottier, consisten en una serie de citas (p. 47), donde se incluyen alguna fútil y alguna otra sin especial conexión con el tópico. En cuanto al sistema en sí, si exceptuamos la inclusión de un caso *referencial*, que eleva a doce el número de *casos conceptuales* cuya existencia propone el autor francés para todas las lenguas, responde al que éste postulaba en 1974. Sin embargo, no existe una explicación clara del

fundamental deslinde entre el sistema *caso conceptual*, que recubre las zonas lógicas de actancia, y los *casos lingüísticos*, cuyo número no tiene por qué coincidir con el de aquellos, y que representan las soluciones dadas por las lenguas naturales al sistema lógico conceptual (Pottier, 1974: 54, 119, 124). En consecuencia, en la "Explicación casual" que sigue y que ocupa más de dos páginas (48-50), se mantiene un permanente confusionismo, dentro del cual me limitaré a destacar los siguientes hechos:

- a) En la ubicación de los casos en las distintas zonas, de los nueve situados en el eje de actantes califica a dos como "casos directos" y a seis como "oblicuos", dejando en el limbo al *ergativo*.
- b) De los tres que ha situado en el eje de la dependencia –locativo, asociativo y referencial– sólo describe el *locativo*, manteniéndome en total ignorancia sobre ese *referencial* que no he podido ubicar en mis lecturas. Y del locativo, comprensivo de tres dominios: espacial, temporal y notional, se limita a definirlo con el siguiente galimatías<sup>7</sup>: "El *locativo* expresa la posición local o extensión *espacial* en el estado descrito por el *tiempo*"; y como ejemplo –por si sirve de algo a mis lectores–: "Pedro reside *en Maracai-bo*".
- c) Incurrir en el "error" de presuponer que sus lectores están al tanto de ese excéntrico concepto de ergatividad consistente en que en (1) "Juan rompió el jarrón", el primer constituyente es caso *ergativo* –no explica si "conceptual" o "lingüístico"–, que "expresa el autor de una acción que modifica el objeto en su naturaleza, propiedad, características"; mientras en (2) "Juan miró el jarrón", su caso al que califica híbridamente como "conceptual-lingüístico" es el *nominativo*, "que no expresa modificación en el objeto"<sup>8</sup>. Por una parte, si de casos lingüísticos del español está hablando, ésta no es una lengua que exprese lingüísticamente la ergatividad y por otra, esa modificación del objeto tampoco constituye la característica del caso conceptual *ergativo* en la teoría de Pottier, para quien es el caso de la base en una relación activa, dotado de potencia –"Juan" tanto en (1) como en (2)–, que se opone al *acusativo*, término del predicado, elemento sin potencia –"el jarrón" en ambos casos– (Pottier, 1974: 55)<sup>9</sup>. Todavía hay que añadir que ni siquiera

esa concepción "sui géneris" de esos dos casos la aplica consecuentemente, pues en el módulo "alguien aspirar a algo" (p. 52), le atribuye a "algo" caso *final* y a "alguien" caso *ergativo*, no obstante la ausencia de "objeto" al que modificar; y en el módulo "(Alguien) no atender a alguien en algún lugar" (p. 54) le atribuye a "(Alguien) también caso *ergativo*, no obstante la presencia de un "objeto" que no es posible considerar que se haya modificado por "no haber sido atendido".

- d) Ya he dicho que, si se exceptúa el para mí misterioso y por él nunca definido caso *referencial*, el inventario de casos conceptuales que se ofrece en el trabajo coincide exactamente con la hipótesis de Pottier para 1974, expuesta en *Linguistique générale. Théorie et description*. En tal sistema se advertía como innecesaria la presencia, en la "zona de actancia secundaria" anterior a la "zona central", de un caso *agentivo* sin diferenciación respecto al *ergativo*; y en cuanto a la posterior, resultaba muy imprecisa la transición entre *dativo* y *benefactivo*. Razones estas que han debido conducir al mismo Pottier (1992: 164) a reducir a ocho sus anteriores once casos conceptuales, suprimiendo incluso el *sociativo*, cuya condición de caso conceptual, aunque fuese marginal, resultaba dudosa desde el momento en que se adaptaba "conceptualmente" al caso del elemento con el que se asociaba (Pottier, 1974: 128). Dado que Franco no da explicación alguna acerca de la elección entre ambas de la tesis más antigua, inferí que ignoraría la existencia de la obra más reciente, pero sorpresivamente tropecé (p. 51) con una cita de ella, utilizada, como resulta habitual en el trabajo, para intentar encajarnos una conclusión caprichosa; y también se la incluye en las referencias bibliográficas al final del artículo. Otro enigma por descifrar.

Hasta aquí la antipática tarea de develar, a través de esta "Introducción", los que en mi opinión son errores, despropósitos, desfiguraciones de teorías ajenas..., que jalonan el marco teórico que se expone, a los que no tendré necesidad de referirme bajo los epígrafes que siguen, pues en ellos me dedicaré sobre todo al análisis y consiguiente crítica del intento clasificatorio de la que denomina "familia dequeísta" y de las proposiciones correctivas que constituyen el aspecto práctico del trabajo.

Si mi propósito consiste en negarle al módulo actancial la condición de mecanismo prodigioso y hasta hoy ignorado en cuanto a su aplicación pedagógica "para determinar el uso de las preposiciones en cada caso concreto de la comunicación lingüística" (p. 47) y para ello no era imprescindible enfrentar ese conjunto de confusiones, cabe preguntar por qué me he lanzado a este antipático ejercicio crítico nada gratificante de por sí. La respuesta está en la imposibilidad de mantenerme callado. Mi silencio tendría que ser interpretado como asentimiento a cuanto se afirmaba o como ignorancia de la teoría lingüística de Pottier. Y bien lo uno de lo otro prefiero que los lectores lo atribuyan al "arbitraje", si lo ha habido para este artículo incluido en la citada obra colectiva, que avala con su sello la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en la Región Zuliana.

### **Empleo de la preposición *a* con el complemento directo**

Refiriéndose a los siguientes casos de no presencia de la preposición **a** en sintagmas nominales con función de complemento directo:

- (1) No atienden parturientas en el hospital del Sur.
- (2) ...desde lejos divisó los cuatro hombres, que lo esperaban en el mismo sitio...
- (3) Policía de Perijá detuvo el azote de las gasolineras.
- (4) PTJ detuvo atracadores de estudiantes.
- (5) El ejército rescata damnificados en Páez.

Franco (1998: 53-55) escribe:

"Sin recurrir a mucha casuística, podemos afirmar que el verbo es, en principio, el que va a regir el caso (con su correspondiente función gramatical) y la preposición **a** o la ausencia de ésta. En segundo lugar la FN (forma nominal) o sintagma nominal en función de CD, en estos casos específicos, deben tener carácter [+personificado], [+determinado], [+individualización], [+concreción], [+objetivación]. Lo que se busca, fundamentalmente, es evitar la anfibología".

Y tras un paréntesis concluye:

"La producción textual-oracional, a través del módulo actancial, nos proporciona las marcas preposicionales en los ejemplos seleccionados:



- Alguien divisar algo  
a alguien
- Alguien detener a alguien
- Alguien rescatar a alguien"

He transcrito por extenso este texto, como muestra de las afirmaciones pretendidamente generalizadoras y entre sí contradictorias, con que Franco aspira a vendernos el módulo actancial; en este caso, como mecanismo privilegiado para determinar el adecuado empleo de la preposición **a** con el SN en función de CD. Ante todo llama la atención el original concepto de rección, según el cual el verbo "rige la preposición **a** o la ausencia de ésta"; luego, la obligatoriedad de que el CD posea, "en estos casos específicos", los cinco rasgos que se señalan, no obstante lo cual no todos ellos parecen estar presentes en el término **alguien** que desempeña tal función en los módulos actanciales; y por último, la conclusión de que lo que se persigue es evitar la doble interpretación de un SN, bien como sujeto, bien como complemento directo.

Si "fundamentalmente" de eso se trata, apenas si en el ejemplo (1) –y siempre que hagamos caso omiso de su encuadre pragmático– existe posibilidad de interpretación anfibológica, que desaparecería con la simple inclusión de la preposición, obteniéndose

(1a) No atienden a parturientas en el hospital del Sur,

pero eso no basta, el SN "parturientas" es [-determinado] y habrá que darle el carácter opuesto, incluyendo en él el artículo en su forma femenina plural. Así, por dos veces, Franco (1988: 54 y 55) corrige (1) ofreciendo como única construcción correcta

(1b) No atienden a las parturientas en el hospital del Sur.

Y ello a pesar de que el módulo actancial correspondiente utilizaría como SN en función de CD el pronombre indefinido **alguien** con el que se adecuaría más bien "parturienta(s)" que "la(s) parturienta(s)".

Y de la misma o similar manera habría de procederse con los restantes ejemplos, de acuerdo con las indicaciones del texto transcrito, a fin de no "recurrir a mucha casuística". Para el caso del enunciado (2), tales indicaciones quedarían cumplidas con la introducción de la preposición, pero no puedo dejar de preguntarme si al omitir el artículo transformo lo designado por el voca-

blo **hombre**, de **alguien** en **algo**, pues mi competencia lingüística acepta sin el más mínimo reparo

(2a) ...desde lejos divisó cuatro hombres, que lo esperaban en el mismo sitio...

que responde a la **variante** modular "alguien divisar algo" y no a la de "alguien divisar a alguien". Sobre esta ausencia de la preposición, no me resisto al deseo de transcribir la expresión cervantina puesta en boca de Sancho dirigiéndose a don Quijote: *Yo salí de mi tierra y dejé **hijos y mujer** por venir a servir a vuestra merced, creyendo valer más y no menos* (Quijote, I, 20), la cual comenta, con otro objeto, Amado Alonso (1961: 134) del siguiente modo: "Sancho pudo decir *y dejé mis hijos y mi mujer, y dejé los hijos y la mujer, y dejé unos hijos y una mujer*, y en los tres casos la frase sería **correcta y clara**" (subrayado mío). Como correctas son las infinitas construcciones transitivas del tipo "los ciudadanos elegiremos diputados y senadores", "desde aquí veo niños en el parque", etc., etc., etc... Construcciones en las que la determinación nominal del CD se ha limitado a la pura actualización, mediante una simple cuantificación -en estos casos la variación gramatical de número- que sólo implica "la *aplicabilidad* del nombre a un grupo de particulares", sin acudir a la individuación; en cambio, cuando se utiliza, como hacen en los módulos actanciales, el término **alguien**, carente de la variación gramatical de número (alguien/\*álguienes), se realiza una *individualización*, tipo especial de individuación (vid. Coseriu, 1962: 291-301), que acarrea la presencia obligatoria de **a**. De ahí que resulte inapropiado convertir a **alguien** en representante de todo SN con el rasgo [+ personificado] e inaceptable que se pretenda imponer a todos éstos, cuando desempeñan la función de CD el empleo de la preposición **a**.

Naturalmente que los lingüistas han tenido en cuenta esta "casuística" al tratar de dilucidar los principios que guían a los hablantes para la ausencia/presencia de la preposición con el CD. Algunos se han limitado a considerar la naturaleza del SN. Pottier (1970: 64-66) ha ofrecido una hipótesis más abarcadora, y bastante convincente, al interpretar la presencia de la preposición por la necesidad de mantener, en las oraciones activas transitivas, una diferencia de potencial entre el SN en función de sujeto y el que se desempeña como CD, cuando ambos poseen similar naturaleza y no resulta suficiente el orden de los elementos; advirtiendo que también la manera de concebir el lexema verbal (in-

tensa o débilmente), así como la visión débil del paciente activo, manifestada a través de la estructura interna de su SN<sup>10</sup> influye para la presencia/ausencia de la preposición. Así explica "el lobo divisó al zorro" y "el ácido ataca a los metales", carentes del rasgo [+ personificado]; o "yo conozco mucha gente por aquí" y "conozco personas que nunca han salido de su pueblo", cuyos complementos directos sí poseen dicho rasgo.

En resumen, los lingüistas, entre ellos el mismo Pottier, buscan por otros caminos las normas que rigen este empleo de la preposición **a**, y los hablantes no hacemos uso, gracias a Dios, ni debemos hacer caso de esa normativa módulo actancial que se nos propone. Normativa esterilizante, supresora de algunas de las posibilidades expresivas de nuestra lengua, como las alternativas "busco un médico/busco a un médico/busco al médico", explicadas de este modo por Coseriu (1962: 300-301): búsqueda de un simple "particular"/búsqueda de "un individuado para el hablante solamente"/búsqueda de "un individuado tanto para el hablante como para el oyente".

### Dequeísmo y queísmo

Como ya adelantamos en el "Preámbulo", parece haber sido Molero en su primer trabajo de orientación pedagógica (1986: 65, 67-68) la pionera, aunque con mucha prudencia, en sugerir la posibilidad de que la utilización del módulo actancial redujera la frecuencia de las construcciones "dequeístas" y "queístas". Franco en este trabajo (p. 57-58) nos presenta el cuadro de la página siguiente, contentivo de siete "expresiones tomadas de los medios masivos de comunicación", en todas las cuales ante la presencia de un **que** anunciativo se incurre, a su juicio, en error.

De ellas, sólo la primera y la segunda corresponden respectivamente a la concepción corriente de "dequeísmo" -presencia de **de** donde no debe usarse ninguna preposición- y "queísmo" -ausencia de preposición donde debe usarse **de**-. Y de acuerdo con el epígrafe me referiré aquí únicamente a este fenómeno, dejando para más adelante los comentarios para las otras cinco expresiones.

En ambos casos estoy de acuerdo naturalmente en que existe incorrección. En cuanto al procedimiento para detectarla y corregirla, no existe, en esencia, ninguna diferencia entre Molero y Franco. Ambos se contraen a presentar la construcción incorrecta, proponer un módulo actancial y presentar la solución correc-

Construcciones agramaticales	Módulo actancial	Construcciones gramaticales
1- *Dice <b>de que</b> viene	-alguien decir algo	-Dice que viene
2- *No tengo la menor duda <b>que</b> los zulianos son emprendedores	-alguien no tener duda de algo	-No tengo la menor duda de que los zulianos son emprendedores
3- *Docentes obligarán al ministro <b>que</b> los reciba mañana	-alguien obligar a alguien para algo	-Docentes obligarán al ministro para que los reciba mañana
4- *Estamos tratando de convencer a los banqueros <b>de que</b> acepten nuestra propuesta	-alguien convencer a alguien para algo	-Estamos tratando de convencer a los banqueros para que acepten nuestra propuesta
5- *El Papa confía <b>que</b> su gira revivirá ayuda a África	-alguien confiar en algo	-El Papa confía en que su gira revivirá ayuda a África
6- *Estamos conscientes <b>en que</b> hay que reestructurar la forma de pago	-alguien estar consciente de algo	-Estamos conscientes de que hay que reestructurar la forma de pago
7- *Todos nosotros estamos de acuerdo <b>de que</b> Cuba es el único país que no es democrático	-alguien estar de acuerdo con algo	-Todos estamos de acuerdo con que Cuba es el único país que no es democrático

ta. Con una simple ojeada a los cuadros que nos ofrecen nos damos cuenta de que los emisores de las "construcciones agramaticales" tienen claro el significado del núcleo predicativo y que tienen "memorizado" el número y la condición –señalada con los indefinidos "alguien" y "algo"– de los actantes semánticamente necesarios, pues nada de eso se modifica en las correspondientes "construcciones gramaticales". Todo se reduce a afirmar que en el caso 1, por ejemplo, tratándose exclusivamente del verbo "decir" no debe utilizarse preposición alguna; que en el caso 2, debe emplearse **de**<sup>11</sup>, que no debe decirse "opinar de que", sino "opinar

que", o "recordar de que" sino "recordar que"; y así uno por uno, hasta agotar la lista de verbos que se construyen en español con oración subordinada sustantiva precedida de **que** con o sin preposición **de**. ¿En qué se diferencia este mecanismo del *no lo diga así, dígalo así* al que alude Franco? No hay la menor generalización, intentada al menos por quienes advierten que el *dequeísmo* afecta principalmente a los verbos de lengua y pensamiento. En cuanto a la pregunta: ¿por qué se emplea con unos verbos la preposición y con otros no?, habrá quien me conteste: "por exigirlo así el módulo actancial"; yo prefiero contestar: "por ser el uso actual de los hablantes cultos". Pues, ¿no es acaso el uso de los hablantes cultos lo que impone, en estos casos, la presencia o ausencia de la preposición **de** en la estructura del módulo actancial? García de Diego (1961: 355) advierte que en la lengua antigua llevaban infinitivo con **de** –entre otros que tampoco llevan preposición ahora– los verbos que significan "pensar"; y el mismo Franco (1996: 171-172) acepta que en el español hablado en América los verbos **entrar**, **penetrar** y **caer** han cambiado su régimen tradicional preposicional al sustituir **en** por **a**. Ciertamente no han cambiado de módulo. Conservan el mismo significado y los mismos actantes. Simplemente los hablantes han dejado de usar preposición en aquellos casos o han pasado, en estos últimos, a emplear otra con la que expresan mejor su actual conceptualización de las relaciones que mantienen las diferentes unidades.

### Clasificación de "la familia dequeísta"

A partir exclusivamente de los siete casos, extraídos de medios de comunicación social, que se presentan en el cuadro con la calificación de agramaticales, se ofrece previamente (p. 57) un esquemático gráfico con una clasificación de "la familia dequeísta" confusa, sin aplicación lógica de los criterios que la guían, lo cual acarrea una manifiesta contradicción terminológica<sup>12</sup>. Explayo, en primer lugar, las fórmulas del gráfico, mediante las que se definen los distintos vicios lingüísticos marcados con asterisco en el cuadro:

- *Dequeísmo*: Presencia incorrecta de la preposición **de** ante **que**, cuando no debe usarse preposición alguna. (Ejemplo 1 del cuadro)
- *Conqueísmo*: Presencia incorrecta de la preposición **de** ante **que**, cuando debe usarse la preposición **con**. (Ejemplo 7 del cuadro)

- *Paraqueísmo*: a) Presencia incorrecta de la preposición **de** ante **que**, cuando debe usarse la preposición **para**. (Ejemplo 4 del cuadro) y b) Ausencia incorrecta de la preposición **para** ante **que**, cuando debe ser usada. (Ejemplo 3 del cuadro)
- *Enqueísmo*: a) Presencia incorrecta de la preposición **en** ante **que**, cuando debe usarse la preposición **de**. (Ejemplo 6 del cuadro) y b) Ausencia incorrecta de la preposición **en** ante **que**, cuando debe ser usada. (Ejemplo 5 del cuadro)
- *Queísmo*: Ausencia incorrecta de la preposición **de** ante **que**, cuando debe ser usada. (Ejemplo 2 del cuadro)

Resulta evidente que se ha utilizado una serie de criterios sin jerarquizarlos de acuerdo con los fenómenos de incorrección que se desean clasificar. Y de ahí la contradicción, verbigracia, de denominar *conqueísmo* y *paraqueísmo* (Ejemplos 7 y 4, respectivamente) a casos en los que no debe ser usada la preposición **de** y *enqueísmo* (Ejemplo 6) a un caso en que, por el contrario, debe ser usada la preposición **de**; o que éste, el *enqueísmo*, represente tanto la presencia como la ausencia incorrectas de la preposición **en**; o bien, que se clasifique como *paraqueísmo* la ausencia incorrecta de la preposición **para** cuando debe ser usada, y no se denomine *dequeísmo*, sino *queísmo*, el mismo fenómeno cuando se trata de la preposición **de**.

Y esto después de habérsenos adoctrinado, con las inevitables referencias, en esta oportunidad, a Karl Popper, Nicolás Ruwet y Vidal Lamiquiz, sobre la necesidad de diseñar modelos sistemáticos, claros, precisos y formalizados, de modo que

La tarea del lingüista no debe quedarse en la recopilación de datos o manifestaciones lingüísticas (por ejemplo, cuántas veces aparece el dequeísmo en la prensa), sino que debe observarlos, ordenarlos, clasificarlos, analizarlos, presentarlos coherentemente y sistemáticamente... (p. 42).

Otra muestra de fraseología teórico-principista sin conexión real con la actividad pragmático-pedagógica a que apunta el trabajo. En lo relativo a la observación y análisis de "la familia dequeísta" reservo mis juicios para el subtítulo siguiente; aquí examino la clasificación y presentación coherente.

El criterio básico que ha de utilizarse en una taxonomía del uso incorrecto de las preposiciones ante el **que** anunciativo es el de la presencia/ausencia de ellas. Por lo cual, al no tratarse ya de

sólo la presencia/ausencia de **de**, exige una ligera modificación de las definiciones tradicionales del *dequeísmo* y del *queísmo*, que Franco se empeña en mantener. La incorrección de omitir la preposición, cualquiera que ella sea, se clasificará y denominará *queísmo*; si se quiere subclasificar los *queísmos* para indicar qué preposición -o qué preposiciones en el caso de que puedan alternar varias- ha de utilizarse, se especificarán como *queísmo de para*, *queísmo de con*, etc. De otra parte, las incorrecciones por uso indebido de preposiciones se clasificarán y denominarán mediante los vocablos parasintéticos analógicos, creados por Franco: *conqueísmo*, *enqueísmo*, *paraqueísmo*, etc., cuyo primer elemento lo constituye la preposición incorrectamente usada, tal como se venía haciendo con *dequeísmo*. Términos que resultan útiles con estos otros significados, con los que serán utilizados por mí en algunas oportunidades.

### Correcciones modulares

De las siete expresiones contenidas en el repetidamente citado cuadro nada tengo que objetar, como ya dije con anterioridad, a las correcciones que se les hace a las dos primeras; tampoco a la quinta y sexta. En resumen, a cuatro de ellas. Pero sí tengo reservas -muy seria alguna- en relación a las tres restantes correcciones.

En principio, me referiré al enunciado 3: "Docentes obligarán al ministro que los reciba mañana". Convengo en que falta una preposición; es decir, se trata de un *queísmo*, de acuerdo con mi modo de clasificar. Pero un *queísmo* ¿de qué preposición? El módulo propuesto, "alguien obligar a alguien para algo", ofrece **para**. Mas ésa no coincide con la que tengo memorizada como de uso habitual entre los hablantes de español. Y si al emisor de la construcción 3 con ausencia de preposición, **se le obliga a que memorice el módulo propuesto**, en lugar de producir el enunciado inmediato precedente que subrayé a propósito: "se le obliga **a** que memorice el módulo propuesto", escribiría "se le obliga **para** que memorice el módulo propuesto". O se trata de un *aqueísmo* de mi parte o el módulo y la construcción que se inserta como correcta constituyen un *paraqueísmo*.

En cuanto al enunciado que le sigue, el número 4: "Estamos tratando de convencer a los banqueros de que acepten nuestra propuesta", si bien no me parece censurable el empleo de la preposición **de**, carezco de argumentos para negar que se trate de un

*dequeísmo*. Si puedo, en cambio, suministrar contra-ejemplos de sobra como para desestimar la obligatoriedad del uso de la preposición **para**. En ese mismo enunciado, basta con sustituir en la construcción subordinada, la forma verbal en presente de subjuntivo ("accepten") por una perífrasis obligativa en modo indicativo ("han de aceptar"/"deben aceptar") para que se convierta en incorrecto el empleo de **para**: "Estamos tratando de convencer a los banqueros para que han de aceptar/deben aceptar nuestra propuesta", mientras que no se rechazaría **de**. En este caso y en muchísimos otros, en lugar de la obligatoriedad de **para** en el módulo de "convencer" habría que predecir la preferencia de **de** y el empleo contingente de **para** condicionado siempre por la naturaleza de la construcción completiva.

En el caso de la construcción séptima, **estoy de acuerdo con Franco en que se trata de un uso impropio de la preposición de**. Sin embargo **no estoy de acuerdo con él en que se le denomine conquiesmo**; prefiero llamarlo *dequeísmo*. Subrayo esas dos construcciones por haber utilizado –espero que correctamente– la preposición **en** delante del **que**, no obstante la rotunda afirmación de que "la perífrasis del módulo **estar de acuerdo** no puede marcar sino la preposición **con** (estar de acuerdo con algo; acordar con alguien [sic])" (Franco, 1996: 168). Y también utilizaría preferentemente **en**, sin mayores reflexiones, en el enunciado que estoy comentando, sin atreverme por eso a tachar de incorrecto el empleo de **con**; lo que niego es la pretendida obligatoriedad de esta última preposición. Como pudiera suceder que no obstante estar centrado el problema en el uso de la preposición ante el **que**, se argumentara haber sido utilizada la preposición **con** en los enunciados subrayados, aunque lo haya hecho con un **alguien** y no con un **algo**, trataré de fundamentar mi tesis, en la forma más breve que me sea posible.

Preguntémonos ante todo cuál es el significado de "estar de acuerdo" en el enunciado que se propone como gramatical:

- (1) Todos [nosotros] estamos de acuerdo con que  
Cuba es el único país que no es democrático.

Creo que coincidiremos con la definición del *Diccionario de uso del español* de María Moliner "conformidad de pareceres entre dos o más personas". Pero el módulo propuesto que me "obliga" a utilizar **con**, "alguien estar de acuerdo con algo", me presenta un solo actante personal y ha de ser desechado por inapropiado para (1). Los dos textos míos que subrayé responden a la defi-



nición de Moliner, correspondiéndoles la preposición **con** al segundo actante personal y una distinta **-en, sobre-** al tema sobre el que hay o no conformidad de pareceres:

(2) Estoy de acuerdo con Franco en "algo".

Y el que empareje al segundo actante con el primero, situándolos en el mismo nivel sintáctico no implica que deba cambiar la preposición de "algo", ya que su función sigue siendo la misma; cuando más permitiría cambiarla:

(3) Franco y yo estamos de acuerdo en "algo"

(4) ?Franco y yo estamos de acuerdo con "algo"

Espero haber justificado así mi preferencia por **en** sobre **con**, en (1).

La validez que cabe atribuírsele a la crítica que ejerzo en este apartado en relación con las correcciones propuestas por Franco, se restringe a la no existencia, en estos casos, de diferencia alguna, en cuanto al uso de las preposiciones, entre el módulo actancial y el criterio de autoridad. He discrepado con varios de los módulos propuestos, que son los que el autor tiene memorizados, y que no coinciden, en cuanto al uso preposicional, con los memorizados por mí. Franco dixit y Sánchez dicit. Nuestro mayor o menor acierto dependerá del conocimiento que poseamos del uso "académico" o del uso de los miembros cultos de nuestra comunidad. Conocimiento que nadie alcanza a plenitud, por lo que tampoco (vaya esto por delante) nadie está libre de cometer errores en éste ni en otros aspectos de la utilización de la lengua

## Casos y preposiciones

De hecho, la tesis de Franco se resume en que basta acudir al módulo actancial de cada lexema para determinar el uso adecuado de las preposiciones. Sin embargo, no sólo no reconoce abiertamente que se está limitando a una parte del uso preposicional, pues el módulo no incluye a los circunstantes, sino que nos endosa un engañoso corolario en sentido contrario, amparándose en una cita de su mentor sin conexión directa con el tema:

Al ser los elementos de relación "morfemas gramaticales que presentan los actantes y circunstantes" (Pottier 1979: 42), el módulo actancial se presenta como la fórmula más apropiada para determinar el uso de las pre-

posiciones en cada caso concreto de la comunicación lingüística. (p. 47)

Y dentro del módulo actancial ese "determinar el uso de las preposiciones" consiste, como hemos visto al analizar anteriormente sus propuestas de corrección no siempre, a mi juicio, acertadas, en pretender que existe una correspondencia preposicional unívoca para la relación que se establece entre el lexema verbal y sus actantes. Esta relación explicada por muchos lingüistas, entre ellos Pottier, mediante la teoría de casos no impide, según éste, que un mismo caso conceptual pueda manifestarse a través de diferentes casos lingüísticos, y tampoco impide naturalmente que un mismo caso lingüístico se exprese con preposiciones diferentes o que una misma preposición sirva de marca para más de un caso lingüístico. Sin embargo, partiendo de que

El caso se puede marcar en nuestra lengua mediante las preposiciones (el ministro viene a Maracaibo / el ministro viene de Maracaibo); esto justifica la importancia del módulo actancial para el adecuado uso de las preposiciones,...(p. 47)

Precisamente esos ejemplos con el verbo "venir", colocados entre paréntesis, sin ninguna otra explicación contextual que la que he dejado transcrita, exigirían aclaraciones adicionales. ¿Se trata de un solo caso conceptual *locativo*? ¿De dos casos lingüísticos, en los que se traduce el *locativo* "en este caso concreto" en nuestra lengua? Si así fuera, ¿de qué casos se trata? ¿Cómo sabré por el módulo de "venir" cuando deberé hacer preceder a ese u otro nombre de lugar por alguna de estas otras preposiciones: **hacia, hasta, para, desde, por, contra**? Porque, desde luego, es posible hacerlo e indudablemente cada una de ellas no debe representar un caso diferente.

En fin, enarbolando la teoría casual, intenta ocultar las posibilidades conmutativas de las preposiciones. Posibilidades conmutativas naturalmente con sus propias restricciones, bien por indicar una determinada función sintáctica, bien por el contexto, el cual puede llegar a imponer una preposición determinada ("graduarse de médico"/"graduarse en Medicina). Al estudio de esas posibilidades conmutativas, que evidencian el valor semántico de las preposiciones, han sido dedicadas varias obras que parece preferible desechar en aras de una falsa simplificación en el empleo de las mismas, consistente en reducirse a los casos en que su uso está fijado, tarea práctica en su mayor parte de natu-

raleza léxica. Pues de naturaleza léxica es su presencia en "arrepentirse de algo", "burlarse de alguien", etc.; como también parece serlo, aunque en apariencia haya alternancia *presencia/ausencia*, en "creer en algo" frente a "creer algo", donde

no se ha elegido entre la preposición y su ausencia, sino entre los sintagmas *creer* y *creer en*, cuya diferencia es exclusivamente de orden léxico: la preposición se presenta ahora como un elemento léxico diferenciador (Trujillo, 1971: 256-257).

Y de tal naturaleza, como ligada al verbo, sería la presencia de **a** en "aspirar a", la cual en el trabajo (p. 52) se le considera marca casual, unida al sintagma nominal que sigue.

### Anivelismo

Llama así Franco al empleo prepositivo de la expresión "a nivel de", anatematizada por Lázaro Carreter, y propone evitarla mediante el empleo del módulo actancial, que suministrará en cada oportunidad una preposición sustitutiva (p. 55-56). El procedimiento se ejemplifica con el siguiente cuadro:

Enunciado agramatical (prensa)	Módulo actancial	Enunciado gramatical (propuesta del módulo)
*La concertación no opera <b>a nivel de</b> la provincia	algo no operar <b>en</b> algún lugar	La concertación no opera en la provincia
*Se discutió la ley de Educación <b>a nivel de</b> Congreso	algo discutirse <b>en</b> algún lugar	Se discutió la ley de Educación en el Congreso
*Subió precio del arroz <b>a nivel de</b> mayoristas	algo subir <b>para</b> alguien	Subió el precio del arroz para los mayoristas

Sobre el primer ejemplo no tengo más observación que la que ya presenté en mi nota 10 sobre la presencia de la negación en el módulo actancial

En el siguiente, ofrece como módulo actancial lo que sería un esquema predicativo, resultado de la elección por el emisor, a partir del esquema de entendimiento, de la obligada base de vi-

sión, que se tradujo en esta oportunidad en una construcción pasiva (Pottier, 1992: 143-146 y 200-205). En nuestra lengua el lexema es "discutir", no "discutirse", como sabemos sin necesidad de acudir al diccionario.

En cuanto al tercer y último ejemplo, empezaré por señalar que mi interpretación del enunciado con **a nivel de** rechazaba su sustitución por **para**. En consecuencia procedí a realizar una corta encuesta oral entre ocho personas –alumnos, amigos, familiares–, cuyo resultado fue un empate entre dos interpretaciones diferentes. Cuatro interpretaron que "les habían subido el precio del arroz a los mayoristas" coincidiendo con Franco y con la posibilidad de emplear la preposición **para**. Los otros cuatro interpretaron que "los mayoristas habían subido el precio del arroz", coincidiendo conmigo y con la imposibilidad de emplear dicha preposición. En resumen, aislado de su componente pragmático el enunciado con **a nivel de** resulta ambiguo y la corrección propuesta, al omitir sin ninguna explicación una de las alternativas, ha de ser considerada inapropiada.

### **Genitivo subjetivo/objetivo**

En la página 55 hay un párrafo que se limita a informarnos haber presentado en otros trabajos "un detenido análisis del uso de la preposición A/DE en las construcciones nominales de genitivo (subjetivo, objetivo)...", cuya conclusión apuntaba a lo adecuado de la utilización del módulo también en estos casos. La lectura de dichos trabajos no sólo no ha modificado en nada mi opinión adversa a las especiales ventajas de utilización del módulo para el adecuado uso de las preposiciones, sino que, por el contrario, me ha suministrado argumentos sobre la inconveniencia de su empleo en determinados casos<sup>13</sup>. De otra parte, la exaltación, en tales trabajos, de la naturaleza taumatúrgica del módulo para el uso preposicional en estas construcciones, a costa de desvalorar las explicaciones de importantes autores, merecería ser objeto de un análisis que pusiera al descubierto lo que aparenta ser una incompreensión del significado con que se utiliza, en nuestras gramáticas, el término *genitivo*. Sin embargo considero no ser necesario insistir sobre lo primero con nuevos argumentos ni ser ésta la oportunidad para adentrarme en lo segundo dada mi intención, manifestada al final del "Preámbulo", de contraerme al artículo inserto en *Enseñanza de la lengua materna. Teoría y práctica*.

## A modo de conclusión

Es posible que aún se me haya escapado en este escrito alguna expresión áspera. La misma responde a un inevitable solemnismo anímico ante el empleo, en el trabajo que critico, de citas textuales para exponer conclusiones sin real o sin mayor conexión con ellas, ante el uso de una fraseología en ocasiones hueca, ante ciertas manifestaciones de suficiencia, hechos todos que dan la impresión de que se intenta deslumbrar al lector para que acepte a ciegas lo que no cabe demostrar con razones.

También me preocupa que elementos como los que analizo formen parte de los cursos universitarios a que se alude en el artículo, aunque conservo la esperanza de que el sentido crítico del alumnado le lleve a consultar la fuente original -la obra de Pottier- y forjarse así su propio criterio.

Por último aspiro a que, exceptuando cualquier desatino en que haya podido incurrir, no se tachén mis argumentos de puñetazos sino de ideas merecedoras de ser tenidas en cuenta y de eventual utilidad en futuros trabajos, entre ellos "su investigación particular: Gramática del módulo actancial aplicada al estilo periodístico" a que se hace referencia en el "Resumen del curriculum vitae de los autores" de *Enseñanza de la lengua materna. Teoría y práctica*.

## Notas

1. Estructura memorizada de un lexema, si es verbal expresado en infinitivo, que conlleva un determinado número de actantes exigidos semánticamente y las relaciones sintácticas, casos, que se aplican a ellos.
2. Al igual que cualquier mensaje escrito, sea cual sea el objetivo que se haya perseguido con él, permite corregir errores ortográficos en cada palabra en particular, sin aplicar ningún principio generalizador.
3. Mis indicaciones solamente a página(s) remiten al artículo que, en especial, analizo: Franco, 1998.
4. Module: structure mémorisée du comportement, caractérisant un verbe et les traits casuels de ses actants (Pottier 1974: Glossaire).
5. A Franco no le quita el sueño reiterar de inmediato al inicio del párrafo siguiente que "el módulo actancial está caracteri-

- zado por presentarse con la forma abstracta del verbo, por eso se expresa en infinitivo..."; y mucho menos que la tesis de Alarcos no la comparta Pottier para quien es preferible decir que la oración, enunciado en su terminología, está integrada "por una base y un predicado, y que dicho predicado puede estar constituido por lexemas pertenecientes tanto a la clase de los sustantivos como a la de los adjetivos o a la de los verbos, para aquellas lenguas que poseen esas tres clases" (1992: 102). Y la lengua española posee esas tres clases.
6. Los "autores mencionados" son de nuevo Lourdes Molero y él.
  7. Tal vez lo ocasione alguna laguna en el proceso de impresión.
  8. Una concepción similar se manifiesta implícitamente en Molero, al igual que la presencia de un caso *referencial* (1985: 60-61). La misma noción de caso *ergativo*, esta vez definida explícitamente y con idénticos términos ("Este caso expresa al autor de una acción que modifica el objeto en su naturaleza, propiedades, características") la encuentro también en Mariluz Domínguez y Lourdes Molero de Cabeza (1997: 123), quienes la utilizan como uno de los indicadores en su investigación.
  9. Para disipar cualquier duda sobre una posible interpretación equivocada por mi parte del texto francés del que dispongo, transcribo un ejemplo del mismo Pottier (1974: 126) en el que le asigna los casos conceptuales a cada actante:
 

<i>Je</i>	<i>ne t'ai pas raconté</i>	<i>cela</i>	<i>pour que</i>	<i>tu ailles le répéter</i>
ERG	DAT	ACC	FIN	
  10. Esto se relaciona con las operaciones de determinación nominal (Coseriu, 1962), anteriormente expuestas de modo sumario.
  11. En este caso, un lector consecuente se pregunta sobre la supresión del artículo y del adjetivo, y conservación de la negación y del sustantivo en el módulo. ¿Lexicalización negación+verbo+sustantivo? Es más, la negación se incluye en los módulos "(Alguien) no atender a alguien en algún lugar" (p. 54) y "algo no operar en algún lugar" (p. 56). ¿Por qué?
  12. Molero (1998: 30) acepta sin más esa terminología.
  13. Por ejemplo: Ante un enunciado de prensa como "Buscan solución al problema de los buhoneros en Barquisimeto", argumenta que dado que el módulo es "alguien solucionar algo" y

que el "algo", caso acusativo en la estructura subyacente no marca la preposición **a**, al convertirse, en la estructura superficial, en genitivo objetivo del derivado verbal *solución* "debe estar marcado con la preposición *de*" (Franco, 1997: 72).

En una corta encuesta a 19 personas, estudiantes y docentes universitarios de lenguaje, ocuparon el espacio en blanco del enunciado "Buscan solución problemas de los buhones" con la preposición **a** 15 de los encuestados, con **para** dos y con **de** otros dos. Notable empeño de los usuarios en contradecir al módulo.

Por otra parte, veamos como explica Pottier (1970: 67) la alternancia **a/de** de hecho con la misma expresión: "buscar solución *al* problema del hambre" (lazo por establecer) / "encontrar la solución *del* problema" (lazo establecido).

### Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Alonso, Amado (1961). Estilística y gramática del artículo en español. En su *Estudios lingüísticos. Temas españoles*. Madrid: Gredos (págs. 125-160).
- Coseriu, Eugenio (1962). Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar. En su *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*. Madrid: Gredos (págs. 282-323).
- Domínguez, Mariluz y Lourdes Molero de Cabeza (1997). Tratamiento sensacionalista de la información en las noticias de sucesos desde una perspectiva semántica. *Lingua Americana* 1: 115-136.
- Franco, Antonio (1996). *Curso de morfosintaxis. Para estudiantes de Comunicación Social*. Maracaibo: Pequivén-Universidad del Zulia.
- Franco, Antonio (1997). Uso de las preposiciones a/de en las construcciones nominales de genitivo. *Opción* 23: 55-74.
- Franco, Antonio (1998). El módulo actancial y su aplicación en la producción lingüística. En *Enseñanza de la lengua materna. Teoría y práctica*. Maracaibo: Fundacite Zulia (págs. 41-61).
- Molero de Cabeza, Lourdes (1984). Componente pragmático y componente semántico en el discurso político. *Opción* 2: 31-42.
- Molero de Cabeza, Lourdes (1985). *Lingüística y discurso*. Maracaibo: Universidad del Zulia.

- Molero de Cabeza, Lourdes (1986). Módulo actancial, integración de esquemas y enseñanza de la lengua. *Opción* 4: 56-69.
- Molero de Cabeza, Lourdes (1998). Un modelo lingüístico para la planificación de la enseñanza de la lengua materna. En *Enseñanza de la lengua materna. Teoría y práctica*. Maracaibo: Fundacite Zulia (págs. 11-39)
- Pottier, Bernard (1970). *Gramática del español*. Madrid: Alcalá.
- Pottier, Bernard (1974). *Linguistique générale, théorie et description*. Paris: Klincksieck.
- Pottier, Bernard (1979). La linguistique: tendances actuelles et prospective. *Communication et Langages* 41-42: 11-16.
- Pottier, Bernard (1992). *Teoría y análisis en lingüística*. Madrid: Gredos.
- Trujillo, Ramón (1971). Notas para un estudio de las preposiciones españolas. *Thesaurus* XXVI: 234-279.